



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-07270-26'

Ciudad de México a 3 de septiembre de 2026

Recibi original de

4 Fojas

Angeles Samantha Jiménez López

CONSECUTIVO: 10DU2024E0006-10

10 SEP 2026

No. de Expediente: 10DU2024E0006

DGIRA: 2624117.

Asunto: Se emite resolución administrativa al desistimiento del **proyecto** "Parque Fotovoltaico Garzas I", ingresado el 27 de marzo de 2024.

C. ALEJANDRO VALLES BARAJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LAS GARZAS SOLAR ENERGY, S.A. DE C.V.

TELÉFONO: 55 85-03-46-00 EXT.: 2128

CORREOS E.

AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

CC. JUAN DANIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, ÁNGELES SAMANTHA JIMÉNEZ LÓPEZ, ALEJANDRO SAÚL ALARCÓ VIZARRO, MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ CALZADA, ARMANDO BRIONES RODRÍGUEZ, ISAAC TRUJILLO ÁLVAREZ, DIEGO HERNÁN VALENCIA KOROSI, MIGUEL ÁNGEL CARDOSO TORRES, DANIELA AMARO VARGAS, ANEL BRIONES OCAÑA, GABRIEL ENRIQUE TOVAR JUÁREZ Y ABIGAIL RUBIO CORREA.

Me refiero al comunicado REG-EQ-AMB-299-2026 de fecha 24 de agosto de 2026, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el 28 del mismo mes y año en curso, por el que Usted, en su carácter de Representante Legal de Las Garzas Solar Energy, S.A. de C.V.

"Parque Fotovoltaico Garzas I"
LAS GARZAS SOLAR ENERGY, S.A. DE C.V.
Página 1 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-07270-26

(**promovente**), acudió a esta **DGIRA** a "*manifestar de maneja expresa el desistimiento de la solicitud presentada y del procedimiento administrativo iniciado con motivo de ésta*".

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**); 2, 16, fracción X, 57, fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) y 1, 2, fracción VII, 3, párrafo primero, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y XXXVII, y 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**), esta **DGIRA** procedió a revisar el expediente y la documentación presentada relativos al **proyecto** tomando, en consideración lo señalado en el comunicado mediante el cual la **promovente** hizo manifiesta su decisión de desistirse del **proyecto** ingresado a esta **DGIRA** el 27 de marzo del 2024 a través del comunicado sin número de fecha a la de su presentación.

En virtud de lo anterior, con base en lo indicado en el artículo 50, fracción I del **RLGEEPAMEIA**, el cual dispone que "*Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a: I. Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o...*",

Así mismo, la **LFPA**, de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57 fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, tal y como se cita a continuación:

"ARTICULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:

..
II. El desistimiento;
..."

En este sentido, y toda vez que el **C. Alejandro Valles Barajas**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Las Garzas Solar Energy, S.A. de C.V.**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite instado para el **proyecto "Parque Fotovoltaico Garzas I"**, registrado con la clave **10DU2024E0006**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

"Parque Fotovoltaico Garzas I"
LAS GARZAS SOLAR ENERGY, S.A. DE C.V.
Página 2 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-07270-26

Por lo antes expuesto y fundado, esta **DGIRA** emite el presente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ordénese el archivo de las actuaciones dentro del expediente abierto con motivo de la solicitud de evaluación en materia de impacto ambiental del **proyecto**, "Parque Fotovoltaico Garzas I", con número de expediente 10DU2024E0006, toda vez que la **promovente** ha presentado el desistimiento a su promoción y tenerlo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la **promovente** que, el presente Acuerdo Administrativo, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, y sus respectivos Reglamentos, y de las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia que nos ocupa, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión administrativo, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, observando lo previsto en los artículos 176 y 179 de la **LGEEPA**; supuesto en el que esta **DGIRA**, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnándolo al superior jerárquico para la resolución definitiva. Asimismo, se le informa que, en el supuesto de no optar por el recurso de revisión, el presente Acuerdo Administrativo y/o la resolución definitiva, podrán ser impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Así mismo, se informa que si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (**SIDE**C), ingrese a:

<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo Administrativo a la **promovente**, mediante su Representante Legal, el **C. Alejandro Valles Barajas**, a los correos electrónicos

"Parque Fotovoltaico Garzas I"
LAS GARZAS SOLAR ENERGY, S.A. DE C.V.
Página 3 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-07270-26

[REDACTED] o a través de sus autorizados, en el domicilio señalado para tales efectos; conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 19, párrafos segundo y tercero, respectivamente, 35, fracción II, 36, 38 y 39, y demás relativos y aplicables de la **LFPA**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Julio César García Vergara.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p **Mtra. Ileana Villalobos Estrada.** - Subsecretaria de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. - C.E.: gestion.sra@semarnat.gob.mx
Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - C.E.: mariana.boy@profepa.gob.mx
Lic. Leticia Quiñones Valdez. - Subprocuradora de Recursos Naturales en la PROFEPA. - C.E.: leticia.quinones@profepa.gob.mx
Mtra. Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial en la PROFEPA. - C.E.: gabriela.ortiz@profepa.gob.mx
Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango.
Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Durango.

Expediente: 10DU2024E0006.

SINAT: DGIRAs: 2624117, 2622778, 2622915, 2622344, 2621882, 2408002, 2403457

Elaboró.
CEVF

Revisó. / Vo. Bo.
LALRC

Validó
PIQM

